

CRONOGRAMA

ACTOS	FECHAS
Plazo para publicar la Resolución Administrativa del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Martilleros	28 de febrero de 2024
Plazo para la presentación de solicitudes	04 al 15 de marzo de 2024
Revisión de los documentos	Del 18 al 20 de marzo de 2024
Informe a la Presidencia	21 al 22 de marzo de 2024
Publicación de la Resolución Administrativa que aprueba la Nómina de Martilleros	Máximo 26 de marzo de 2024
Ingreso de los datos de los Martilleros	27 de marzo de 2024

Artículo Tercero.- ENCARGAR la conducción del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos a la Unidad de Servicios Judiciales a través de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Lima⁵.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR la presentación de los documentos a través de la Mesa de Partes de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación – piso 14 de la sede Javier Alzamora Valdez.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia la difusión de la presente resolución en redes sociales y otros medios alternativos habilitados en esta sede judicial, para conocimiento y fines.

Artículo Sexto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad de Servicios Judiciales y Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
 Presidente de la CSJLima
 Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

¹ Procedimiento N° 25 del Cuadro adjunto a la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ: La inscripción de Martilleros se realizará anualmente.

Artículo 4.- Inscripción vigente

Todo Martillero Público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.

³ Publicada en el diario oficio "El Peruano" el 12 de febrero de 2024

⁴ Aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y modificatoria

⁵ De conformidad al Oficio N° 000220-2024-USJ-GAD-CSJLI-PJ de fecha 26 de febrero de 2024 y el numeral 7.3.3. de la Directiva N° 008-2023-CE-PJ, donde se establece que "La Unidad de Servicios Judiciales o quien ejecute sus procesos en la corte Superior de Justicia, verifica la solicitud e información presentada por los Martilleros Públicos" (el resaltado es nuestro)

2265696-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Autorizan viaje de Director Nacional de Oficinas Desconcentradas a El Salvador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN N° 000022-2024-P/JNE

Lima, 28 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000015-2024-OCRI/JNE, del 28 de febrero de 2024, de la Oficina de Cooperación y Relaciones

Internacionales; y el Informe N° 000048-2024-DGNAJ/JNE, del 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la carta s/n, del 27 de febrero de 2024, el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, cursa invitación al Mag. Paul Stevens Vizcarra Vizcarra, Director Nacional de Oficinas Desconcentradas, para que participe en calidad de Observador Internacional Oficial de las elecciones de Diputados del Parlamento Centro Americano, a los Alcaldes y Consejos Municipales de El Salvador, a llevarse a cabo el 3 de marzo de 2024, indicando que la llegada de los observadores se encuentra prevista para el día jueves 29 de febrero de 2024 y la salida el lunes 4 de marzo de 2024.

Que, por Memorando N° 000015-2024-OCRI/JNE, del 28 de febrero de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa a la Dirección Central de Gestión Institucional, y a la Dirección General de Recursos y Servicios, que los gastos correspondientes al boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transporte interno, estarán cubiertos por los organizadores; sin embargo, la póliza de asistencia de viajero internacional con cobertura de COVID 19, será asumido por el JNE.

Que, el 28 de febrero de 2024, la unidad orgánica de Logística informa que el costo del servicio de asistencia al viajero internacional con cobertura de COVID 19 es USD\$ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Dólares Americanos).

Que, con la Certificación N° 00472-2024-DGPID/JNE, del 28 de febrero de 2024, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, por el importe de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles), para el servicio de asistencia al viajero internacional con cobertura COVID-19, para El Salvador.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, deben ser autorizados por la más alta autoridad de la respectiva entidad, y en el caso del Jurado Nacional de Elecciones, según el artículo 22 de su Ley Orgánica, Ley N° 26486, el Presidente es quien lo representa en todos sus actos; asimismo, conforme a los artículos 13, 14 y numeral 1) del artículo 16, del Reglamento de Organización y Funciones institucional, aprobado con la Resolución N° 001-2016-JNE y modificatorias, también es su máxima autoridad administrativa, Titular del Pliego, y representante oficial de la institución, en todos sus actos, ante autoridades, entidades y personas naturales o jurídicas.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos, o de cualquier persona en representación del Estado, prevé que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, en el Informe N° 000048-2024-DGNAJ/JNE, destaca que es de interés del Jurado Nacional de Elecciones la participación en calidad de Observador Internacional Oficial de las elecciones de "Diputados del Parlamento Centro Americano, a los Alcaldes y Consejos Municipales de El Salvador", para que, entre otros, se afiancen las políticas democráticas del Jurado Nacional de Elecciones y de los organismos electorales internacionales participantes.

En uso de las facultades de la que está investida esta Presidencia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Mag. Paul Stevens Vizcarra Vizcarra, Director Nacional de Oficinas Desconcentradas, y la respectiva



licencia con goce de haber, por el periodo comprendido del 29 de febrero al 4 de marzo de 2024, a fin de que participe como Observador Internacional Oficial de las elecciones de "Diputados del Parlamento Centro Americano, a los Alcaldes y Consejos Municipales de El Salvador".

Artículo Segundo.- Esta entidad cubrirá los gastos del Mag. Paul Stevens Vizcarra Vizcarra, según el siguiente detalle:

Servicio de asistencia al viajero internacional con cobertura de COVID-19: USD\$ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Dólares Americanos).

Artículo Tercero.- El Mag. Paul Stevens Vizcarra Vizcarra, Director Nacional de Oficinas Desconcentradas, en el plazo de quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje remitirá un informe detallado sobre las actividades realizadas.

Artículo Cuarto.- La presente resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente decisión a la Dirección General de Recursos y Servicios y al interesado, para su conocimiento y los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente

2265676-1

MINISTERIO PÚBLICO

Dejan sin efecto la Res. Adm. N° 043-2024-ANC-MP-J y autorizan otorgamiento de gastos que irroge la comisión de servicios de la Fiscal Adjunta Suprema, Responsable de la Comisión de Procedimientos Disciplinarios, a los Estados Unidos de América

Autoridad Nacional de Control

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 046-2024-ANC-MP-J

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 063-2024-JUS/VMDHAJ, de fecha 26 de enero del 2024, remitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Oficio N° 385-2024-ANC-MP-J de fecha 1 de febrero de 2024, y la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 452-2024-MP-FN de fecha 16 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30944, se crea la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con autonomía administrativa, funcional y económica; teniendo a su cargo el control funcional de los fiscales de todos los niveles y del personal de función fiscal del Ministerio Público; salvo el caso de los fiscales supremos, que es competencia exclusiva de la Junta Nacional de Justicia;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 036-2023-MP-FN del 6 de enero de 2023, se crea la Unidad Ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012-1745 ANC-MP);

Que mediante Oficio N°063-2024-JUS/VMDHAJ, el señor Lugino Pilotto Carreño, Vice Ministro de Derechos

Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia, solicitó a la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, la participación a la audiencia temática convocada al Estado peruano a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para abordar el tema "Situación del Ministerio Público e impactos en los Derechos Humanos", la que se llevará cabo de manera presencial el 01 de marzo de 2024 en la Sede de la misma Comisión en Washington DC, Estados Unidos de América;

Que, mediante Oficio N° 385-2024-ANC-MP-J de fecha 1 de febrero de 2024 la Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, se confirmó la participación a la audiencia temática, designando a la doctora Giuliana Yanina Ortiz Zavaleta, Fiscal Adjunta Suprema, Responsable de la Comisión de Procedimiento Disciplinarios del mismo órgano;

Que, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 452-2024-MP-FN de fecha 16 de febrero de 2024, se autoriza el viaje de Comisión de servicios de la señora abogada Giuliana Ortiz Zavaleta, Fiscal Adjunta Suprema de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 043-2024-ANC-MP-J de fecha 19 de febrero de 2024, se dispuso aprobar los gastos de pasajes aéreos, viáticos y otros de la abogada Giuliana Ortiz Zavaleta, Fiscal Adjunta Suprema de la ANC a la ciudad de Washington; y habiendo variado el monto de los pasajes, se debe dejar sin efecto la precitada resolución administrativa.

Que, teniendo en cuenta la importancia del desarrollo del evento, en el cual se expondrá información relevante y actualizada sobre la situación que actualmente estaría atravesando la Fiscalía del Perú; en el que se especula hostigamientos, persecuciones y obstaculizaciones de la labor de los operadores de justicia en el Perú y en consecuencia; es importante la participación de un representante de la Autoridad Nacional de Control, que aclare las funciones, competencias y alcances de su labor nacional autónoma, conforme al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" aprobada por Resolución N° 026-80-EF/77.15, establece que "Se utilizará el Fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales"; y se "constituye con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo de acuerdo a las necesidades de la entidad"; concordante con el artículo 37° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que precisa que tal fondo fijo puede constituirse con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° Ley 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N°27619 "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias: Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funciones públicos y sus modificatorias; Resolución N° 005-2024-MP-FN-GG-OGFIN de la Oficina General de Finanzas del Ministerio Público, que aprueba la Directiva "Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Ministerio Público para el Ejercicio Presupuestal 2024";

Que, los gastos que irroge la presente comisión de servicios serán con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 012-1745 ANC-MP;

Que, contando con los vistos de Gerencia Administrativa, Área de Asesoría Jurídica, Área de Tesorería, Área de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 043-2024-ANC-MP-J, de fecha 19 de febrero de 2024.